

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias civiles, que al efecto existe en la Secretaría de este Juzgado, quedando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en mi presencia, de la que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la parte demandada "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", en domicilio desconocido, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de diciembre de 2008.—
El secretario (firmado).

(02/16.762/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En el procedimiento de jurisdicción voluntaria general número 1.122 de 2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se tiene por solicitada la aceptación de la herencia a beneficio de inventario, presentada por doña Quintina García Moyano, la cual se tramitará de acuerdo con lo previsto en el capítulo I del título II del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Se señala para la formación de inventario el día 25 de febrero de 2009, a las once horas.

3. Cítese para el inventario, además de a la parte actora, a las siguientes personas, a fin de que puedan personarse o comparecer al acto del inventario si a su derecho conviniere: don Juan Carlos Bernardino García, con domicilio en la calle Bécquer, número 21, de Móstoles; doña Beatriz Bernardino García, con domicilio, igualmente, en la calle Bécquer, número 21, de Móstoles, y doña Carmen Bueno Luque, con domicilio en la calle Granados, número 3, de El Álamo (Madrid).

4. Procédase a citar a los posibles acreedores desconocidos por medio de edictos, los cuales se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que puedan acudir a la formación del inventario de la herencia del causante, entregándose este último a la parte actora, a fin de que cuide de su diligenciamiento.

5. Procédase, igualmente, a citar y dar traslado de la demanda y documentos al ministerio fiscal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El

recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles acreedores que pudieran existir, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Móstoles, a 19 de noviembre de 2008.—
El secretario (firmado).

(02/16.752/08)

JUZGADO NÚMERO 9 DE ALICANTE

EDICTO

Este Juzgado está tramitando el procedimiento declaración de herederos número 1.252 de 2007, y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente, anunciando la muerte sin testar de la causante doña Teresa Cabeza Arranz, estando llamados a la herencia los siguientes parientes: doña Elisa Cabeza Arranz, hermana; doña María de las Mercedes Martín Cabeza, sobrina; doña Ana María Martín Cabeza, sobrina; doña María del Carmen Cabeza Martín, sobrina, doña María Teresa Cabeza Martín, sobrina; don Fernando Cabeza Martín, sobrino; don César Cabeza Martín, sobrino, y doña María Victoria Cabeza Martín, sobrina.

Y para que sirva de llamamiento en forma a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID extiendo la presente.

En Alicante, a 5 de noviembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(02/15.432/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 474 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Basilio Antonio Prieto y don Milciades Ramón Osorio de los hechos por los que habían sido denunciados, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Milciades Ramón Osorio Segovia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expi-

do la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.324/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.027 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Victoriano Álvarez Calleja, don José Luis Ramos Jiménez y don Eugenio Encabo González de los hechos por los que habían sido denunciados, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Victoriano Álvarez Calleja, don José Luis Ramos Jiménez y don Eugenio Encabo González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.325/08)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.326 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El ilustrísimo señor don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 13 de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas incoados a tenor de lo dispuesto en el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, seguidos con el número 1.326 de 2007, en los que aparecen como denunciantes los agentes de la Policía Nacional números 97.646 y 98.862, y como denunciada doña Catalina Hernández Rodríguez, siendo parte, asimismo, el ministerio fiscal, ha dictado la presente sentencia:

Fallo

Concedo a doña Catalina Hernández Rodríguez, como autora de una falta contra el patrimonio, hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, de conformidad con lo establecido en la resolución. La condenada deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días a contar desde su notifi-